

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 25 de junio de 2026, del expediente de modificación de créditos n.º 03/2026, en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 03/2026
ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
2	1.075.000,00 €
TOTAL	1.075.000,00 €

FINANCIACIÓN
ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.075.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.075.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arroyomolinos, a 30 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Luis Quiroga Toledo.

(03/12.832/26)

